



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 13 de marzo de 2017. (2017061144)*

La Resolución de 13 de marzo de 2017 (DOE núm. 54, de 17 de marzo), de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2015, prevé en la Base VIII que en el plazo de tres meses desde la publicación de la citada Resolución se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenados por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

Dando cumplimiento a la citada base y, vistas las reclamaciones presentadas contra la puntuación de los méritos incorporados de oficio, esta Dirección General de Personal Docente,

### **RESUELVE :**

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos al proceso de actualización de méritos convocado por Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por especialidad, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo, una vez añadida la puntuación resultante de los nuevos méritos aportados a la existente con anterioridad, así como de los integrantes de la respectiva lista de espera que han optado por impartir plazas o sustituciones de carácter bilingüe.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como en las siguientes dependencias:

— Dirección General de Personal Docente, Avda. Valhondo, s/n, III Milenio (Módulo 5). Mérida.



- Delegación Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Cuarto. Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, para que de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.3, los interesados puedan complementar la acreditación de aquellos méritos que la Comisión de Baremación entiende que no están suficientemente acreditados. Aquellos méritos que no sean subsanados dentro del plazo establecido, no serán objeto de valoración.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Base VIII de la convocatoria, los interesados podrán presentar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOE, las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias indicadas en el apartado 5 de la Base III o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, 22 de mayo de 2017.

La Directora General de Personal Docente,  
HELIODORA BURGOS PALOMINO